



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Grado en Economía

**Jovellanos y su Informe sobre la Ley
Agraria**

Presentado por:

Alejandro Álvarez Macía

Tutelado por:

Ricardo Hernández García

Valladolid, 21 de julio de 2022.

| | |
|--|-----------|
| ABSTRACT | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1. Objetivo General..... | 5 |
| 1.2. Objetivos específicos..... | 5 |
| 2. MARCO TEÓRICO | 5 |
| 2.1. Biografía de Gaspar Jovellanos, su obra y contexto histórico | 6 |
| 2.2. El Informe de la Ley Agraria | 10 |
| 2.2.1. Génesis y desarrollo | 12 |
| 2.2.2. Análisis de los principales temas tratados | 14 |
| 2.2.4. Consecuencias para Jovellanos y balance final del informe | 21 |
| 3. EL INFORME DE LA LEY AGRARIA FUERA DE ESPAÑA | 23 |
| 4. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN PERSONAL..... | 24 |
| REFERENCIAS | 27 |

RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad analizar los cambios económicos y sociales promovidos por Jovellanos y su intento de reforma agraria. Indiscutiblemente, en el Informe elaborado por Jovellanos, se evidencia la

máxima influencia de la Ilustración española, especialmente durante una época turbulenta en la historia del Antiguo Régimen. Durante ese periodo, la agricultura se presentaba como el sector económico de producción predominante y, donde se hallaban múltiples dificultades para alcanzar la prosperidad y el equilibrio social que tanto requería la sociedad. En ese documento, se saca a luz los problemas que atravesaba España en materia agraria y proporciona acciones para construir un sector agrícola diferente y productivo. Para llegar a comprender la relevancia del intento de la reforma agraria de Jovellanos, es vital detallar el contexto social y económico de la España del siglo XVIII, el análisis de los principales temas tratados en el Informe, las causas del rechazo del mismo, las consecuencias para Jovellanos y el balance general del Informe. Del mismo modo, se ha creído oportuno describir el impacto del Informe de Jovellanos fuera de España.

Descriptores: Cambios, Propuesta de Ley Agraria, Jovellanos, contexto social y económico del siglo XVIII.

ABSTRACT

The present work aims to analyze the economic and social changes promoted by Jovellanos and his attempt at agrarian reform. Unquestionably, in the Report prepared by Gaspar Jovellanos, the maximum influence of the Spanish enlightenment is evidenced, especially during a turbulent time in the history of the Old Regime. During which, agriculture was presented as the predominant economic sector of production and, where there were multiple difficulties to achieve the prosperity and social balance that the collective required so much. In this document, the problems that Spain was going through in agrarian matters are brought to light and provide actions to build a different and productive agricultural sector. To understand the relevance of the Jovellanos Agrarian Reform attempt, it is vital to detail the social and economic context of eighteenth-century Spain, the analysis of the main topics covered in the report, the causes of the rejection of the report, the consequences for Jovellanos and the balance sheet of the report. Similarly, it was appropriate to describe the impact of the Jovellanos report outside of Spain.

Descriptors: Changes, Agrarian Law Proposal, Jovellanos, 18th century social and economic context

1. INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XVIII, la población de España comenzó a crecer a un ritmo acelerado. La extensión de la población se vio respaldada en algunas regiones, por un aumento de la producción agrícola debido al incremento de la superficie

cultivada. No obstante, es importante considerar que este crecimiento se caracterizó por impedir que se introdujeran nuevas tecnologías para explotar la tierra, de manera que se aprovecharan eficientemente los cultivos en todas las regiones del reino. Por lo tanto, progresivamente la demanda de tierras fértiles generó el aumento de precios de los productos agrícolas y los aranceles de las rentas que debían pagar los trabajadores agrícolas.

En consecuencia, esta tendencia de crecimiento poblacional con recursos limitados, llevó a la búsqueda de nuevas ideas para optimizar la productividad y la calidad de los cultivos. Sin embargo, el principal problema para impulsar la agricultura en España es que la mayoría de la propiedad de la tierra fértil estaba amortizada en manos del clero y la nobleza. Por tanto, la inmensa mayoría de la población sólo podía acceder a un mercado de la tierra escaso y caro. En consecuencia, esta situación ocasionaba serias desigualdades sociales.

Por otra parte, es importante destacar que el 9 de junio del año 1777, a solicitud de Campomanes, el Consejo de Castilla remitió un documento denominado Ley Agraria, con un recurso de coordinación que resumía el contenido a la Real Sociedad Económica de Matritense. Dicha organización había sido establecida en el reinado de Carlos III, en el año 1775, por decisión de Campomanes. Después de pasar el informe a la investigación de las distintas comisiones de la organización, Gaspar Melchor de Jovellanos se encargó de redactar el escrito final para ser enviado al Consejo de Castilla (Aguilar, 1984).

Con anterioridad a la redacción de este documento, Jovellanos ya había demostrado un conocido sentido de la Ilustración para el bien público y un denotado altruismo enfocado en obtener cambios sustentables y palpables. También, contaba con una sólida trayectoria como consultor y editor de diversos escritos, lo que lo hacía ideal para el desempeño de tales funciones, específicamente, en cuanto a repercusión de nuevos recursos y a la transformación de la economía del país.

Además, es importante considerar que, en la gestión de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Jovellanos se propuso combinar toda esta información, fichas y dictámenes contradictorios para formar una opinión sobre la situación sobre el sector agrícola en el país, abarcando sugerencias para su

actualización. Como se mencionó anteriormente, este desafío no deja de tener trascendencia histórica debido a la rápida extensión poblacional y las necesidades del modelo de la época, el cual obligatoriamente tuvo cambios significativos en la actividad agrícola del país.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el presente TFG tiene como finalidad analizar los cambios en el contexto social y económico a partir de la propuesta de reforma de la Ley Agraria de Jovellanos en la España del Siglo XVIII, considerando las repercusiones en el pensamiento liberal y su influencia en las reformas agrarias que se llevarían a cabo en España posteriormente.

1.1. Objetivo General

Analizar los cambios en el contexto social y económico a partir de la Propuesta de la Reforma de Ley Agraria de Jovellanos en la España del siglo XVIII.

1.2. Objetivos específicos

- Identificar los precedentes históricos en el aspecto económico y social que fomentaron la propuesta de la Reforma de la Ley Agraria promovida por Jovellanos.
- Establecer la importancia de la Propuesta de la Reforma de la Ley Agraria promovida por Jovellanos en el contexto social y económico del siglo XVIII.
- Reconocer los cambios de la Propuesta de la Reforma de Ley Agraria promovida por Jovellanos en el contexto social y económico del siglo XVIII y en la actualidad.

2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se hace alusión a los aspectos inherentes a Jovellanos y su intento de Reforma Agraria. Se inicia describiendo la biografía de Jovellanos, su obra y el contexto histórico. Luego se detalla lo referente al informe de Ley Agraria y al alcance de dicho Informe fuera de España.

2.1. Biografía de Gaspar de Jovellanos, su obra y contexto histórico

Gaspar Melchor de Jovellanos nació en la ciudad de Gijón (España) el 5 de enero de 1744 y falleció en Puerto de Vega el 27 de noviembre de 1811, mientras escapaba de la invasión francesa, ya que los franceses habían tomado Gijón, por lo que Jovellanos tuvo que emprender la huida. En ese proceso, se enfrentó a tormentas y situaciones de alto riesgo. Finalmente, fallece a causa de una neumonía.

Descendía de lo que se consideraba baja nobleza, por lo que pudo estudiar en Oviedo, Burgo de Osma, Ávila y Alcalá, doctorándose después en cánones cuando tenía 21 años. Al terminar sus estudios, se sumerge en el mundo de la administración pública, asumiendo en 1767 el cargo de Alcalde del Crimen de la Audiencia de Sevilla por órdenes de Carlos III, quien gobernaba bajo el despotismo ilustrado.

Durante el tiempo que Jovellanos estuvo en Sevilla cumpliendo con la responsabilidad de la alcaldía, adquiere un enriquecimiento a nivel intelectual e ideológico. Según distintos autores, en este tiempo Jovellanos lee obras de autores franceses como Voltaire, Montesquieu y Rousseau. Al mismo tiempo, se dedica al estudio de la lengua inglesa para interpretar con más facilidad las obras de Milton, McPherson y Young.

A consecuencia de su nombramiento de Alcalde de Casa y Corte, en 1778 se traslada a Madrid e ingresa en la Sociedad Económica Madrileña. A los dos años de esta designación, la Sociedad Económica de Asturias le distingue como individuo honorario y es promovido al Consejo de Órdenes Militares.

Asimismo, no puede dejar de manifestarse que Jovellanos fue protegido por Pedro Rodríguez de Campomanes, quien ostentaba el cargo de Fiscal del Consejo de Castilla, el cual presidió más adelante.

Igualmente, puede describirse también a Jovellanos como un político reformador, que perteneció al círculo del enciclopedista Pablo de Olavide. Por ello, se le acuñó la realización de la primera reforma universitaria con tinte moderno en España. Además, era compañero de los autores más renombrados de las reformas que se llevarían a cabo en el reinado de Carlos III. De acuerdo

a lo mencionado anteriormente, no hay duda de que Jovellanos fue un hombre de luces cuyo bagaje intelectual contribuiría de manera productiva a la España del siglo XVIII (Galino, 1999).

Por consiguiente, puede afirmarse que haber pertenecido a esta organización le abrió las puertas a Jovellanos para iniciar su carrera como escritor y pensador. Sus trabajos más destacados son los siguientes: *El Informe sobre el Fomento de la Marina Mercante* (1784); el *Informe sobre el Libre Ejercicio de las Artes* (1785); y el *Informe en el Expediente de Ley Agraria* (1795).

En este sentido, Jovellanos ya había adquirido una gran experiencia en los temas públicos debido a su desempeño en los cargos del gobierno. A esto cabe añadir su talento natural para escribir de forma clara y puntual los principales problemas que amenazaban la estabilidad política, económica y social de la España del Siglo XVIII. Por lo que se estaba convirtiendo en un personaje reconocido en el ámbito de la Ilustración que definió esa época.

No obstante, la suerte de Jovellanos parecía por un momento haberse extinguido. Al morir Carlos III, Jovellanos es enviado a Asturias en 1790, siendo prácticamente desterrado y obligado a vivir un exilio forzoso. Sin embargo, en 1797 fue nombrado ministro de Gracia y Justicia. Este cargo no duraría mucho ya que es objeto de un nuevo destierro al Castillo de Bellver (Mallorca) en 1801. Afortunadamente, fue liberado el 2 de mayo de 1808, cuando se promueve un alzamiento contra las fuerzas militares napoleónicas. Tras estos sucesos, Jovellanos asumió un cargo importante en la Junta Central, convirtiéndose en el símbolo moderador de las tendencias presentes en dicho organismo.

Con la consolidación de la Revolución Francesa en 1789, se diluye lo que se denominó el Antiguo Régimen. En ese momento, Luis XVI encabezaba el régimen monárquico francés. Sin embargo, realizó una gestión nefasta que sumergió a toda Francia en el hambre y la desolación. En 1788, Luis XVI aceptó realizar sin demasiado entusiasmo una asamblea donde el tema principal era la crisis financiera que atravesaba la monarquía y que afectaba a los ciudadanos. No obstante, la asamblea generó una reacción de descontento en la población. Este descontento originó la toma de la Bastilla (fortaleza que protegía el costado

oriental de la ciudad de París), lo que fue el principio del final de este régimen y el comienzo de la Revolución Francesa.

Cabe considerar, por otra parte, que el mundo agrícola del siglo XVIII ofrecía un sistema económico que se caracterizaba por una agricultura atrasada y rudimentaria, que no tenía el empuje necesario para generar cambios económicos sustentables que transformaran radicalmente la sociedad (Rodríguez, 2016). En este sentido, puede percibirse que la agricultura con bajos niveles de productividad se definía por relaciones de tipo señorial, es decir, como una relación informal en la que el propietario de la tierra podía establecer las condiciones de trabajo a su conveniencia.

Adicionalmente, en este contexto se presentaba una industrialización predominantemente artesanal, que no logró consolidar cambios favorables para la sociedad hasta finales del siglo XIX. En consecuencia, esta naciente industrialización, la agricultura y la comercialización fueron los principales sectores de producción que proporcionaban recursos a la nación, pero principalmente a las clases más influyentes (Llombart y Suárez, 2012).

Sin embargo, más adelante, la agricultura presentó un declive importante que promovió el deterioro de las condiciones de vida de la sociedad y que, además, generó el descontento de la población. Por ello, se empezaron a realizar protestas para manifestarse en contra de las irregularidades que afectaban el crecimiento de la principal fuente de ingresos del país, la agricultura.

Al mismo tiempo, el pujante crecimiento demográfico incidió notablemente en el precio de los granos y el pago de las rentas. Además, los pocos avances que se habían consolidado en materia económica, se habían conseguido gracias a la perseverante actividad ganadera que se había mantenido produciendo. Pese a la depresión económica que se produjo en la centuria anterior, este sector productivo seguía trabajando la tierra y el ganado dentro de sus posibilidades.

Indudablemente, las crisis agrícolas de esta época fueron un síntoma de un trasfondo difícil, ya que la mayor parte de la agricultura era muy vulnerable a las sequías, heladas, inundaciones, granizos y heladas. Además, esta sociedad agraria era notablemente desigual, ya que no se contaba con una infraestructura sólida para agilizar los grandes volúmenes de alimentos hasta lugares distantes.

A su vez, este panorama era aprovechado por los comerciantes para subir los costos y ocasionar aún más pobreza (Llombart y Suárez, 2012).

Además, las cuestiones relativas a la agricultura, llevan implícito los aspectos característicos de la situación precaria que se vivía (Álvarez y García, 1989). Las crisis y el lento desarrollo de los principales sectores económicos, así como aspectos normativos que abordan situaciones ampliamente denunciadas por los propios trabajadores perjudicados, se reflejaron en algunas medidas propuestas, como fue la reforma agraria adoptada por Jovellanos. Este tema agrario, indudablemente, se convirtió en una tarea pendiente del Estado y, por supuesto, un recurso importante para la mejora del sistema económico que, aunque mostraba síntomas de progreso, no llegaba a satisfacer las necesidades sociales y económicas de la mayoría de la población.

Lamentablemente, la población española trabajadora se había acostumbrado a producir con el trabajo de la tierra utilizando los métodos tradicionales. Esto quiere decir que se evidenciaba una intrínseca resistencia al cambio que imposibilitaba que se transformaran las estructuras agropecuarias, y que se abrieran nuevas oportunidades para la explotación de la tierra de manera más eficiente. Esta mentalidad tan limitante influyó en la poca disponibilidad de obreros para el sector industrial (González, 2003).

Ahora bien, todo esto cambió durante el reinado de Carlos III. El monarca contaba con funcionarios que estaban inmersos en el mundo de la Ilustración. Estos, apoyaron al monarca en la urgente necesidad de redactar reformas en diferentes ámbitos. Entre estos funcionarios se encontraban Pedro Rodríguez de Campomanes, el Conde de Floridablanca, el Conde de Aranda, Pablo Olavide, Francisco Cabarrús y Gaspar Melchor Jovellanos.

Para la monarquía era necesario modificar la estructura económica del país, y especialmente la agricultura, haciendo lo posible por eliminar los obstáculos que influían en el libre movimiento de la propiedad y el mercado. Por ello, se pretendía tomar medidas como la limitación de los privilegios que se le habían concedido a la Mesta, el nacimiento de la colonización de nuevas tierras (especialmente Sierra Morena), el incentivo del mercado interno, el apoyo a la innovadora actividad industrial, etc.

En vista de las imperiosas reformas que se requerían en el orden económico y, específicamente en el sector agrario, se le encarga a Jovellanos la redacción de un borrador para reformar el sistema agrícola. Tras dos años y medio desde el inicio de la redacción del informe en la Torre Nueva de la Casona Familiar de Cimadevilla (Gijón), Jovellanos finaliza dicho informe en 1794. Este informe destaca por su profundo análisis de la realidad agropecuaria de España, que fue emitido posteriormente a la Sociedad Económica de Amigos del País, quien se lo había asignado desde hace siete años.

Dentro de este marco de ideas, la formación filosófica y política de Jovellanos sería clave en su contribución a la ilustración española, en particular con su Informe de la Ley Agraria. Se trataba de una gran reforma sociocultural y política, en la que el fundamento principal se encontraba en el libre pensamiento. En definitiva, se buscaba un acercamiento a lo que en esencia representa el ciudadano en la sociedad.

Esto representaría una visión revolucionaria acerca del valor de la libertad, es decir, la exaltación de la razón por encima de dogmas arraigados en el colectivo español y sobre todo en quienes estaban encargados de dirigir la suerte de la nación. Por todo ello, Jovellanos es considerado uno de los mejores pensadores de la época, ya que tenía la capacidad de clasificar los problemas de la agricultura española y detallarlos con argumentos razonables, plasmándolos en el Informe de la Ley Agraria.

Como se puede observar, Gaspar Jovellanos fue un personaje que llevó consigo la aceptación y el elogio de muchos ilustrados, sobre todo en el ámbito regional. Poseía una amplia visión del conocimiento de la tierra, pero también resalta la forma en que era capaz de plasmar sus ideas en ensayos de economía, política y filosofía. Por ello, fue uno de los intelectuales más importantes del siglo XVIII.

2.2. El informe de la ley agraria

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, se percibe una gran presencia de la Ilustración en España y, por ello, se pudo iniciar un proceso de análisis de la situación en la que se encontraba la agricultura y sus principales problemas (Llombart, 1995). En ese sentido, es cuando la exposición escrita por Jovellanos, el Informe de la Ley Agraria, resulta trascendental para comprender

el contexto de la agricultura como una herramienta para paliar los efectos de la crisis que se experimentaba en ese momento.

Por todo ello, recae en Jovellanos la tarea de redactar el Informe de la Ley Agraria, auspiciado por la Sociedad Matritense afín al pensamiento filosófico de la Ilustración, que contemplaba la cuestión agraria como un aspecto cuya relevancia era ser revisado y estudiado por los intelectuales más relevantes. La redacción del informe ocupó a Jovellanos durante 4 años, aprovechando sus momentos de inactividad para dedicarse a escribir y realizar investigaciones.

Asimismo, el Informe de la Ley Agraria de Jovellanos puede sintetizarse como una obra política ya que fue solicitada por el máximo órgano gubernamental, aunque no de forma directa. Esta obra también contemplaba matices jurídicos, ya que su objeto no era más que proponer reformas a la situación agraria, modificando con ello la legislación política y económica del gobierno debido al desarrollo del contenido que Jovellanos le adjudicó (Llombart, 1995). Esto evidencia que no se trataba de una mera obra clásica económica, sino de un documento cohesionado cuyo principal fin era desentrañar la realidad económica y social de la cuestión agraria de aquella época.

Este escrito se puede designar como una fuente histórica primaria al ser un "informe", que posee características marcadas de texto técnico y literario. Además, por el estilo de su redacción, puede notarse la formalidad con la que Jovellanos se dirige al lector empleando el "Señor" y "Alteza" en todo momento. También puede observarse en su portada que no se manifiesta la fecha en que fue elaborada, sin embargo puede intuirse al leer el contenido. El autor, al iniciar el informe, lo primero que destaca es el papel de la agricultura, catalogándola como un arte. Esto induce a pensar en su tendencia a la fisiocracia, una corriente económica proveniente de Francia precisamente en el siglo XVIII. De hecho, muchos autores coinciden en que Jovellanos era un fisiócrata, es decir, estaba orientado al pensamiento filosófico económico que daba prioridad a la explotación del suelo, denotando que, con el perfeccionamiento de las técnicas agrícolas, se podría ser la base del sistema económico.

2.2.1. Génesis y desarrollo

Como es conocido, en el siglo XVIII se generan cambios relevantes en la relación del hombre con su entorno (la naturaleza). Este enfoque genera importantes transformaciones en la mente de los que conformaban la ilustración, entre ellos Jovellanos, quien demostró un notable interés por la naturaleza (Ramos, 2007). En este sentido, Jovellanos se caracterizaba por exhibir una profunda pluralidad de ideas que se extrapolaban desde lo natural hasta lo económico.

Del mismo modo, durante el proceso de transición del Antiguo Régimen al final de éste, los Ilustrados (entre ellos Jovellanos) tuvieron la tarea de enfrentarse a las resistencias que imposibilitaban el desarrollo de nuevas ideas y avances. La estructura mental de los ciudadanos del país aún conservaba la herencia oscura de la España de los Austrias finales, donde la pereza mental y la superstición popular era un factor común en las diferentes clases sociales. Éstas estaban empeñadas en seguir practicando los mismos hábitos y desestimar los análisis reflexivos y críticos de los ilustrados (Gómez, 1964).

En el Antiguo Régimen, en las relaciones predominaba la dominación, dependencia y subordinación, de las cuales se desprende la forma en la que se ejercía el poder. Este tipo de relaciones llegaron a consolidarse legítimamente tomando en cuenta el derecho y antigüedad del linaje, dejando de lado cualquier tipo de meritocracia. Este tipo de relaciones, por tanto, sólo evidenciaba el ventajismo de las clases aristócratas, es decir, sobre aquellos que no eran privilegiados (Berbesí, 2002).

En 1766 algunos labradores trasladaron al Consejo de Castilla propuestas para gestionar lo relativo a los pleitos e informes generados por la Orden del 7 de abril de 1766. De esta manera, los funcionarios intendentes fueron intercesores a favor de la búsqueda de estrategias que fomentaran la labranza y la cría de ganados, la plantación de árboles y la manufactura (García, 1994). Todo ello consistió en una alerta a la monarquía para que se buscaran soluciones a los problemas que atravesaban y que, a través de sus organismos, se crearan modificaciones en la legislación que promovieran un espacio para la productividad.

Adicionalmente, para mediados del siglo XVIII, la situación del campo español mostraba a la agricultura como la primera fuente de ingresos, además de un

acusado predominio de la propiedad amortizada. Esto quiere decir que aquellas propiedades no podían ser vendidas por su titular, ya que estaban asociadas a instituciones como la iglesia, municipios o de índole colectiva como los mayorazgos afines a los linajes nobiliarios.

No obstante, la ganadería ovina extensiva poseía un importante poder económico y político. Los propietarios de los rebaños obtenían cuantiosos beneficios de esta actividad. Entre ellos se encontraba el libre acceso a los terrenos de pasto, que estaban perfectamente aptos para el desarrollo agrícola, pero que por intereses individuales eran adjudicados para la ganadería, ya que en estas extensiones de terreno, el ganado podía transitar con más facilidad.

En este mismo orden de ideas, la existencia de los señoríos jurisdiccionales era otro elemento característico en la distribución de las propiedades, así como la presencia de una desequilibrada estructura de la propiedad.

En adelante, Jovellanos asume la postura de que todo se conecta y que, en consecuencia, una ley negativa puede incidir significativamente en todo un conjunto. Esto daba pie a la idea de que era preciso que se derogaran sin demora aquellas leyes que impedían la utilización adecuada de los recursos para estimular la producción, así como la erradicación de los privilegios asignados a los grupos poderosos que causaban desigualdades sociales y económicas.

De modo que, el orden económico de las ideas de Jovellanos contenía elementos teóricos y prácticos donde se ponía de manifiesto su amplio conocimiento sobre la situación agropecuaria española y, de forma específica, las dificultades que atravesaba el campo español (Morales, 2012). Todo ello, empuja al ilustre a ofrecer soluciones a las deficiencias que observaba, sobre todo en lo referente al sistema fiscal, la asignación de propiedades a determinadas instituciones, así como los estorbos que reducían las posibilidades de incrementar el desarrollo del sector agrario.

Por otra parte, a finales del siglo XVIII, comienza a elevarse la demanda de tierras, pero no existía prácticamente oferta, lo que indujo a un alza en los precios de los productos agrarios. La iglesia y los miembros de la nobleza eran quienes poseían las mayores extensiones de tierra, lo que hacía que las pocas tierras disponibles se encarecieran. Este fue uno de los principales problemas que

hacían que la agricultura no se desarrollara adecuadamente, y que aquellos con menos recursos tuviesen una menor participación en esta actividad.

Por esta razón surge la necesidad del gobierno de crear una Ley Agraria, para la cual debía presentarse un proyecto reformista, aprovechando el auge del movimiento Ilustrado. Es por ello que, en 1777, el Conde de Campomanes le otorga la responsabilidad a Jovellanos para que redactara el borrador del Informe de la Ley Agraria, a petición del Consejo de Castilla a la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Todo ello, considerando la formación filosófica, política y literaria que poseía Don Gaspar Melchor de Jovellanos.

Sin embargo, por razones relacionadas con eventos políticos que se realizaron en este tiempo, y que impactaron en el pensamiento político e ideológico de España, el encargo y desarrollo del informe sufrió retrasos. No fue hasta 1790 cuando las condiciones permitieron autorizar a Jovellanos para iniciar la redacción. Una vez que se encontraba en un forzado aislamiento en Gijón, lo contrario a lo que podría pensarse, le permitió en la soledad realizar un escrito impecable de la situación del campo español (Llombart, 1995).

2.2.2. Análisis de los principales temas tratados

El Informe de Jovellanos engloba una serie de principios y explicaciones enfocados en los estorbos políticos, morales, físicos y de libertad, que eran esencialmente los problemas por los cuales la agricultura no terminaba de avanzar. Para efectos del presente trabajo, los puntos más relevantes son los relativos a la gran propiedad, la propiedad amortizada, los privilegios de los poderosos (los de la Mesta) y las restricciones asociadas al libre comercio, la limitación en la industria del fruto, entre otros.

Ahora bien, los estorbos políticos que se derivan de la legislación se orientan a la situación de los terrenos baldíos y las tierras concejiles en primer lugar. El pensamiento de Jovellanos en cuanto a los baldíos, constituye uno de los primeros estorbos políticos. Por ello, hace un particular énfasis en la progresiva pérdida de la prosperidad, al limitar el derecho de los particulares a acceder a las tierras ociosas, para sacarles provecho y, a su vez, contribuir al crecimiento económico de la nación.

La propuesta de Jovellanos en torno a los baldíos abordaba la idea de que el labrador que pudiese tener acceso a estas tierras inútiles, pudiese construir en ellas su propia vivienda. De esta manera, se ahorraría el traslado desde sus residencias que, generalmente, estaban alejadas. No obstante, un aspecto que quizás Jovellanos no estimó, sería que no garantiza una mayor productividad conceder o vender (bien sea de contado o a través del pago de rentas mensuales) las tierras a los labradores. Lo más productivo sería que contaran con la adecuada preparación para atender estas tierras.

De manera general, Jovellanos recomienda que vendan o cedan estas tierras con el propósito de corregir la existencia de los baldíos. De esta manera, se apoyaba en la idea de que el interés individual constituía el primer recurso con el que se promovería la prosperidad del sector agrícola. Todo esto corrobora la visión fisiócrata de Jovellanos al poner en primer lugar a la actividad agrícola por encima de la ganadería e incluso la actividad industrial.

Por otro lado, Jovellanos hace referencia a las tierras concejiles, ya que han sufrido también limitaciones en cuanto a su adecuado uso para el bienestar común. El autor sentencia tácitamente que no es posible que no se haya alcanzado un consenso entre el gobierno y los concejos, entendiéndose que el fruto de la productividad de estas tierras hubiese podido destinarse para el provecho público. Además, la crítica se fundamenta aún más al considerar que dichas tierras pudieron servir de vivienda a muchas familias que no gozaban del privilegio de poseer un hogar digno.

Según Jovellanos, la sociedad no tendría dificultades en que se vendiera libremente estas tierras. De esta manera, surgiría una sociedad más justa al darle utilidad al reparto de estas tierras. Precisamente, la venta de estas tierras, daría a las comunidades más ventajas económicas y se ahorrarían el imperioso trabajo de administrarlas. Con el dinero obtenido de estas ventas, Jovellanos señala que podrían ejecutarse obras que produjeran un bien mayor a la sociedad, contribuyendo al crecimiento del colectivo.

En cuanto al cercamiento de tierras, para Jovellanos cerrar las tierras era urgente para poder consolidar una mejor productividad del sector agrícola. Señala enfáticamente que esta medida resultaría de mayor provecho en las zonas

húmedas y en los territorios de regadío, donde la explotación se produce a menor escala y existía una mayor intensidad del trabajo. Para Jovellanos, cerrar las tierras permitiría hacer una mejor división del trabajo.

De la misma manera, en este planteamiento se observa la visión naturalista de Jovellanos, ya que en el informe se menciona que el cerramiento de tierras facilitará la reproducción natural de árboles y que esta petición no es más que el clamor de la vitalidad del campo, por lo que según su óptica era subestimada la utilidad de los árboles. Además, plantea que el cerramiento traerá como consecuencia la reducción de la labor, ya que los labradores podrán aprovechar de mejor manera este espacio para la recolección de frutos y control del ganado.

Jovellanos, puntualiza que los colonos hacían un inadecuado aprovechamiento de sus tierras al no cerrarlas, ya que manifiesta que se cultiva poco y mal, porque se requería de muchos trabajadores para poder atender la tierra. En esencia, Jovellanos expresaba que con el cerramiento era suficiente con contar con la mano de obra local y no tener que recurrir a la importación de trabajadores.

Por ende, el Ilustrado invita al monarca a extender el cerramiento y la delimitación de las tierras hasta los montes comunales y plantíos concejiles de árboles, de forma que se les diera el máximo aprovechamiento. Recomienda también dejar fuera los bosques con geografía de tipo montañosa que no estaban aptos para la actividad agrícola. Evidentemente, para Jovellanos el cercamiento y delimitación de tierras traería consigo el beneficio de una mejor calidad de vida de las familias a las que denominó "rústicas", que tendrían la posibilidad de sacar mejor provecho de las tierras.

Siguiendo esta misma línea de los estorbos políticos, los privilegios de la Mesta eran considerados por Jovellanos como estorbos políticos. Es importante recordar que la Mesta, fue un conglomerado de ganaderos de Castilla y León que tenía diversas atribuciones, sobre todo en lo respectivo a los ganados trashumantes, creado en 1273 por Alfonso X El Sabio. Este Concejo reunía a los propietarios de los rebaños, que no eran más que las Órdenes Militares, la alta nobleza y el alto clero.

En este sentido, Jovellanos insistía en que las atribuciones de La Mesta eran básicamente injustas, y que exponía una moral errada de la política al favorecer

a una clase poderosa y ambiciosa que restaba derechos y desmotivaba a aquellos que tenían expectativas de desarrollo y crecimiento económico. Adicionalmente, Jovellanos señala que la ganadería no podía desplazar como lo hacía a la imprescindible actividad agrícola, que podría incluso traer mayor riqueza y felicidad a la sociedad española. En este sentido, Jovellanos apela a la reflexión del soberano de turno, invitándolo implícitamente a la integración de todos para encontrar la felicidad suprema.

Es por ello que, Jovellanos, convencido de las desventajas de los privilegios que disfrutaba la Mesta, pide a su Alteza que se les retiren, considerando que el interés general (que no era más que el fomento de agricultura), no debía ser mayor al interés individual. A través de este pensamiento, Jovellanos expone su preocupación al manifestar que la ganadería no tendría que desplazar a la agricultura. También reconoce que la ganadería era una actividad importante, pero para el momento en el que redacta el informe, la agricultura podía ser más aprovechada y también desarrollada para el beneficio colectivo.

Por otro lado, Jovellanos se atreve a hablar de un tema que podría crear controversia, ya que involucraba al estamento eclesiástico. Jovellanos expone que, en tiempos pasados, la iglesia no tenía injerencia en las tierras y cultivos, ya que el patrimonio del clero pertenecía al Estado. Esto hace pensar a Jovellanos que ciertamente, el hecho de concederle estos privilegios a la Iglesia erradicó todo sentido de la vocación, y no hizo más que propiciar un progresivo enriquecimiento de los monasterios, así como una desmedida corrupción (Jovellanos, 1795).

Al mismo tiempo, hace referencia a que el apoderamiento de las propiedades por parte del clero, no hizo más que eliminar las posibilidades de que el ciudadano común no pudiese tener mayores oportunidades para adquirir tierras. Por ende, la desamortización de tierras a los eclesiásticos era, para Jovellanos, una propuesta revolucionaria que tenía como objeto la enajenación de estas tierras para aumentar la posibilidad de que se aprovecharan en el libre mercado. Quizás, dentro de todos los estorbos políticos, el que causaba mayor preocupación e incluso indignación a Jovellanos es la amortización. Las tierras amortizadas, se identificaban por estar no disponibles para la venta, ya que

estaban sujetas al algún tipo de vínculo o sucesión, lo que impedía que pudiesen venderse libremente en el mercado. Para Jovellanos no era un problema que los propietarios tuviesen la capacidad de aglomerar riquezas, sino que lo que más le incomodaba era la negativa de compartir con otros la riqueza.

Es importante subrayar que las tierras amortizadas eran cultivadas y las familias señoriales eran quienes tenían la amortización de las mismas, por lo que simplemente las arrendaban a los labradores. Con este arrendamiento, las familias señoriales podrían vivir cómodamente, seguir acumulando riqueza para comprar más tierras y absorber el mercado para ellos. El problema radicaba en que los trabajadores, al no ser los propietarios, veían disminuidas las posibilidades de mejorar las condiciones de la tierra y, con ello, no obtener mayores frutos de su esfuerzo, sino los limitados a su trabajo diario.

Del mismo modo, los Mayorazgos se presentan como otro estorbo, al que Jovellanos señala como una necesidad incluso más urgente que la del clero. Estas formas de organización buscaban preservar la posesión de los bienes a favor del primogénito. No obstante, Jovellanos era consciente de que la Ley de los Mayorazgos no podía ser abolida por completo, sino reducida al mínimo. De manera que la propuesta de reforma de Jovellanos, se orientaba principalmente a una flexibilización de las rentas y a la posibilidad de que se vendieran tierras a terceros que no tuviesen relación con la nobleza (Jovellanos, 1795).

Seguidamente, Jovellanos sugiere al Rey eliminar todas las leyes relativas al aprovisionamiento de las tierras a las familias nobles. Destacando que, lo ideal sería que debería existir la libertad de que se le concedieran las propiedades al heredero que se considerara merecedor de ellas, y no por imposición o sucesión directa. Este modelo de sucesión, dejaba a su criterio mucho que desear, pues no servía de ejemplo a la sociedad, ya que se mostraba que la única forma de ascender en la sociedad era por imposición o sucesión directa, sin ningún tipo de meritocracia.

Ahora bien, con respecto al comercio, es importante hacer una retrospectiva para entender la dinámica del comercio en España. En el período 1717-1725, se produjeron discusiones y múltiples debates en torno al modelo comercial que estaba aplicando, considerando además la contienda acerca del establecimiento

de la sede del monopolio, que era el modelo comercial más utilizado (Pérez, 2013). Sin embargo, la idea de un puerto único para la comercialización de productos, no tendría mayor relevancia hasta el año 1765, que sería entonces cuando se logra abrir 8 puertos españoles para el comercio.

Por otra parte, es indudable que la agricultura era la que generaba más ingresos en comparación con otros sectores (aproximadamente el 80% se dedicaba a esta actividad), y si se producían problemas en este ramo, la primera en sufrir las consecuencias sería la sociedad trabajadora, que dependía de este modelo de producción. Por lo que, eliminar los estorbos que Jovellanos mencionó, entorpecían a su vez la comercialización de los productos agrícolas y no permitían que se obtuviese de esta actividad el máximo potencial (Llombart, 2012).

En este sentido, Jovellanos destacaba que, las principales dificultades que tenían incidencia en el comercio interno, eran las variaciones en el precio de los granos. Todo ello se evidenciaba en los costos asignados a estos productos en las distintas cosechas, por lo que si las cosechas eran abundantes no influiría en el precio de los granos. Adicionalmente, según la visión de Jovellanos, la ausencia de información veraz sobre las cosechas era una causa más significativa que las fluctuaciones en los precios de los granos.

En relación al comercio exterior, Jovellanos estaba a favor de la libertad de comercio, pero imponiendo ciertas condiciones. Pensaba que si se establecía una plena libertad de comercio, era muy probable que hubiese una importante exportación de productos de primera necesidad, lo que podría desequilibrar el mercado interno al generar la carencia de estos en el mercado nacional.

En tal sentido, Jovellanos manifiesta con esta idea, que era más importante que el país se desarrollara y tuviese la capacidad de tener excedentes de productos, para poder cumplir con la exportación sin afectar a la producción nacional y, por ende, se pudiese garantizar la alimentación de los ciudadanos. De igual forma, hace una crítica a los principios mercantilistas que no hacían más que daño al exportar las materias primas de mejor calidad, dejando las de menor calidad para el consumo interno.

2.2.3 Causas del rechazo del informe

Jovellanos redactó un informe claro, dándose permiso para plasmar las desigualdades que prevalecían en ese período crítico en la historia de España. Lo que para él significaría exponer la verdad, le costaría no sólo el rechazo del informe, sino incluso poner en riesgo su propia vida. El informe tuvo inicialmente una buena aceptación mostrando un alto nivel de ventas. Evidentemente, la temática del campo y el sector agrícola, que era el principal sistema de producción, llamaría la atención del colectivo, pero sobre todo de los conocedores de lo que se vivía en el campo.

Asimismo, se conoce que el Informe fue aplaudido por sus colegas de las luces, quienes precisaron la excelente redacción, y la veracidad de los argumentos que expuso a lo largo del informe. Además, basta con leer el informe de Jovellanos, para darse cuenta de que debió hacer un trabajo de revisión bibliográfica exhaustivo para conocer al detalle todos los datos acerca de la agricultura en todas las provincias del reino, que en vista de sus grandes obligaciones no podía obtener con facilidad.

No obstante, la Inquisición no dudó en poner la vista en el Informe de Jovellanos, considerándolo como una amenaza, por lo que se abrió un expediente al informe, en enero de 1796. El argumento para esta acusación, fue una denuncia anónima, que respondía a la oposición a varios fragmentos del informe que se relacionaban con la amortización civil y eclesiástica. Lo que denota que, eran aquellos quienes tenían más beneficios (la iglesia y la nobleza), a los que no les convenía que se implementara en la legislación ningún tipo de cambio.

Por ello, se hace necesario resaltar que España atravesaba en ese momento una marcada convulsión, producto de las políticas aplicadas durante el reinado de Carlos IV. Los problemas de la deuda externa y el déficit público, derivados de una errada política exterior, socavaban las posibilidades de acceder a un desarrollo económico estable y limitaban, a su vez, las voces que se pronunciaban en contra de la explotación, la injusticia y una pobreza heredada de la centuria anterior que no terminaba.

Es importante considerar que, por esta razón, el informe de Jovellanos era una llamada de atención a las élites reformistas, que se negaban a tomar medidas para sacar del retraso a la actividad agrícola. Jovellanos saca a la luz la inacción

y la alevosía con la que se abusaba de las tierras y, por ende, del trabajador. Las escasas reformas que se llevarían a cabo no fueron suficientes para atender los graves problemas que atravesaba el campo español.

2.2.4. Consecuencias para Jovellanos y balance final del Informe

El Informe de Ley Agraria de Jovellanos fue calificado como severo, ya que según sus detractores, se atentaba contra la estabilidad de la nobleza y la Iglesia, al proponer reformas que proporcionaban más libertad económica y social a los más desfavorecidos. Pero, sobre todo, que le restaban poder a estas dos instituciones que ostentaban el poder en España. Es decir, este informe fue interpretado como una amenaza y como una incitación a la anarquía, que podría propiciar protestas y revueltas en la población trabajadora, quien padecía condiciones desfavorables.

No es ningún secreto que Jovellanos tuviese o defendiese ideas próximas al liberalismo, que tenían como finalidad poner fin al desorden que padecía España en ese momento. Aun así, no se le podía considerar liberal, ya que no estaba en contra de la sociedad estamental ni de los privilegios. El afán de Jovellanos de encontrar de cualquier manera la paz pública, puede verse perfectamente plasmado en su informe. No obstante, muchos autores señalan que estas propuestas podían ser utópicas para la época, ya que se encontró con una sociedad reacia a soltar el poder económico y social, como se mencionó anteriormente.

En consecuencia, conociendo el poder de la monarquía y de los eclesiásticos en la producción económica y el control social, y considerando el trasfondo revolucionario del Informe presentado por Jovellanos, es lógico comprender que no era factible su aplicación, ya que había una alta prevalencia de la limitación de las ideas y de resistencia al cambio, entre otros factores adversos. En consecuencia, el escenario histórico de ese momento no era el más idóneo para que se produjeran cambios derivados de este proyecto de legislación.

Todo ello trajo consecuencias muy graves para Jovellanos. Su detención en 1801 es un ejemplo de ello, por lo que puede decirse que fue un perseguido político que tuvo que someterse al exilio y al destierro. Pero no era suficiente para Jovellanos recibir el duro golpe de vivir con su reputación destruida, a pesar

de ser un eminente escritor y pensador, sino que también, por órdenes del gobierno, su informe pasa a formar parte de los libros prohibidos en 1825.

Para muchos autores no se justifica que Jovellanos haya sido objeto de tantas injusticias, sólo por expresar en su Informe sobre la Ley Agraria la realidad de la agricultura española. Aunque, de todas formas, es aún discutido el tema de que el informe no fue elaborado en el mejor tiempo de la historia, lo que impediría su aplicación. Si algo caracterizó a Jovellanos, fue el ímpetu con el que se enfrentó a las dificultades.

Si algo no se le puede criticar a Jovellanos, es que no haya tenido la pericia para sugerir cambios sensatos inherentes al poderío de la nobleza. En contraste, Jovellanos sentía un especial respeto por la nobleza, ya que entendía perfectamente que, arrebatarles todos los derechos adquiridos, era una tarea titánica y, además, podía contrariar lo contemplado en las disposiciones de la monarquía. Es por esto que Jovellanos incluye un lenguaje prosaico, sin atisbos de anarquismos, sino que más bien se notan diferentes interrogantes a lo largo de su informe que invitan al lector a reflexionar.

Por otro lado, cabe preguntarse... ¿cómo sería posible que se atentara contra un personaje que había pasado su vida estudiando las vías para aumentar las virtudes de un país que se negaba a evolucionar? La respuesta puede contestarse de manera simple: no era perseguido por ser quien era, sino por sus ideas tan revolucionarias.

Pues bien, otro argumento que se encuentra en las arcas de la historia de la época en contra de Jovellanos, es haberlo tachado de libertino. Puede entreverse sin mayor dificultad, la mezquindad, falsedad y alevosía con la que se formularon los ataques contra el ilustre, que dejaban en evidencia la influencia del absolutismo español, que estaba representado por la iglesia y la inquisición, así como las reiteradas burlas que se hacían públicamente sobre su aspecto físico y su nivel de intelectualidad.

Por otra parte, se debe apuntar que Jovellanos entrega un informe de Ley Agraria debido al recorrido histórico que lleva a cabo. Hay que tener en consideración las circunstancias que rodean la redacción del informe y tener en cuenta que, para esta época, la economía era una ciencia naciente. También hay que tener

en cuenta que la economía podía apenas diferenciarse de otras ciencias, como el derecho o la filosofía. Por tanto, se podía llegar a la conclusión de que su escrito se circunscribía al ámbito gubernamental, tomándolo como una ciencia.

En síntesis, la obra de Jovellanos está impregnada de un modernismo muy alejado del pensamiento de la sociedad de esa época. Su informe se alinea con las ideas reformadoras, que se enfocaron en el análisis de los estorbos como principal fuente de limitación de la expansión económica y social. Además, la tecnificación es un factor común en las propuestas que hace a lo largo de cada uno de los apartados que forman parte del informe, que tenían como finalidad aumentar la producción.

Por otro lado, el texto de Jovellanos se presenta como un informe peculiar y muy bien organizado en cuanto a su documentación se refiere, ya que enfatiza la influencia de la economía liberal en la agricultura. Aunque en éste, no se menciona al trabajador del campo de manera explícita, al estar dirigido al Consejo de Castilla. De todas formas, Jovellanos se las arregla ingeniosamente para exponer implícitamente el padecimiento de los menos afortunados.

En fin, desde mi perspectiva, el escrito de Jovellanos, a pesar de no ser un informe económico formal como se puede percibir por muchos autores, no le exime de haber expuesto de manera magistral una teoría razonable, donde puede entenderse sin mayores complejidades el trasfondo del funcionamiento de la economía sujeto a la actividad agraria y mercantil, que merecen ser estimados y refutados (siempre y cuando se apele al contexto social, político e ideológico, en el que Jovellanos desarrolla este proyecto de ley).

3. EL INFORME DE LA LEY AGRARIA FUERA DE ESPAÑA

Jovellanos fue sin discusión alguna, un destacado Ilustrado que, gracias a sus amplios conocimientos en materia agraria, fue llamado a redactar el informe de propuesta de la Ley Agraria y que, aunque no llegó a materializarse, dejó múltiples ideas en torno al desarrollo de la agricultura. En este sentido, hablar de economía española en la actualidad es complejo, ya que se ha atravesado por una serie de acontecimientos a lo largo del tiempo que han transformado el aparato productivo desde el siglo XVIII.

Para comienzos de 1800, cuando aparece la primera edición en idioma español de “El Contrato Social” de Rousseau, el autor destaca la figura de Jovellanos, al pronunciar una frase inolvidable: “Oh Jovino, Jovino, sólo mereces el homenaje de todo buen español, siguiendo tus pasos en todo su genio emprendedor y haga conocer al monarca sus verdaderos intereses, que son del mismo pueblo”. El filósofo francés reconoció de manera explícita el alcance de la obra de Jovellanos y lo exalto cómo uno de los más heroicos defensores de la causa ciudadana (Rodríguez, 2011).

De ello se deduce que la difusión internacional del Informe de la Ley Agraria entre 1806 y 1816 le da un carácter influyente a la obra de Jovellanos. Cabe destacar que, para este periodo, la obra fue objeto de cinco traducciones europeas, lo que despertó el interés fuera de las fronteras españolas de las ideas de Jovellanos, dando a conocer básicamente un tratado de economía en el que se eliminaron algunos textos.

No obstante, no ha dejado de ser importante sumergirse en la obra de Jovellanos, para ahondar de esta manera en las claves de los acontecimientos que se viven en la España de hoy en el ámbito económico y de manera particular en el sector agrícola. Tras el fallecimiento de Carlos IV (1748-1819), España vivió una etapa revolucionaria e impregnada de hechos convulsos, que dificultaron el desarrollo de la economía y la cultura. Jovellanos era en ese momento una antorcha de luz para que se restableciera, a través de sus ideas, el sistema económico que estaba en franco deterioro (Junceda, 2011).

4. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN PERSONAL

La obra desarrollada por Jovellanos que ha tenido mayor repercusión en la historia es, sin duda, el Informe de la Ley agraria, que ha sido el propósito de estudio de este TFG. Este trabajo deja muchas reflexiones en cuanto a la realidad de la agricultura en el siglo XVIII y de la herencia que arrastraba España desde el Antiguo Régimen. Esta obra, se desarrolla en un contexto histórico donde se tenían expectativas del reformismo ilustrado, exponiéndose como un

nuevo pensamiento que podría influir en la modernización e innovación del aparato agricultor español.

No cabe duda que el Informe de la Ley Agraria de Jovellanos, demuestra la intención de generar cambios positivos en las estructuras sociales y políticas, yendo al fondo de las causas de los problemas que originaban las desigualdades, considerando que la monarquía era la menos interesada en que se concediera a la clase trabajadora derechos para expandirse y crecer en medio de una sociedad severamente convulsionada.

Además, el contexto económico y social en el que Jovellanos desarrolla su obra, estaba plagado de conflictos, donde primaba la defensa del poder individual sobre el colectivo. En cuanto a Carlos III, pudo verse en su reinado un cambio de paradigmas que difería a sus antecesores. Un rey cuyas características, que distaban de otros antiguos monarcas, se mostraba más preocupado por beneficiar al pueblo, dando paso al despotismo ilustrado. Dando, además, espacios para que los ilustrados pudieran explayar su filosofía en ensayos, escritos y funciones en el poder, entre los cuales estaba Jovellanos.

El ilustre Jovellanos ejecuta sin discusión una obra que defiende el interés individual como el principal eje de la economía, lo que a su vez dibuja una visión menos intervencionista que otros autores. Al leer el informe se aprecian propuestas tímidas que se pueden considerar incluso como sugerencias en vez de propuestas. De la misma manera, según la concepción de Jovellanos, el gobernante adecuado es aquel que tiene la capacidad de eliminar las trabas que entorpecen el libre funcionamiento de la economía y el mercado, adjudicándole de hecho una gran responsabilidad en esta materia.

Por otro lado, el Informe de la Ley Agraria de Jovellanos fue, sin ninguna duda, una exuberante y provechosa producción de interés literaria, que ha contribuido a exaltar la reputación de los ilustrados de esa época. Resulta conveniente señalar que, haber realizado una obra tan innovadora que tuvo la capacidad de mover los cimientos de una sociedad aquejada por los males de la mala administración, el egoísmo y despotismo y, revelar magistralmente los estorbos derivados de la legislación que impedían el fructífero desarrollo de la agricultura,

fue un logro. Aunque, a pesar de ello, se pretendía interpretar que su obra fue un intento frustrado que no tuvo mayores repercusiones.

Ahora bien, con respecto a los cambios generados por la propuesta de la Reforma de Ley Agraria promovida por Jovellanos, no fueron implementados totalmente, ni dentro del tiempo que se esperaba. Aunque, no hay duda de que marcó un precedente histórico y económico que quedó para la posteridad. Los frutos de su trabajo se verían una vez que se produce la caída del régimen que se oponía a la generación de los cambios. Entre estos logros, puede indicarse la del cercamiento de tierras en el año 1813 y la supresión de la Mesta en el año 1836, que pudieron reivindicar el esfuerzo de Jovellanos en los años anteriores.

Muchos autores, antiguos y contemporáneos, coinciden en que aun con sus debilidades y fortalezas, el informe de Ley Agraria de Jovellanos es un referente de rigor en el pensamiento económico, lo que puede verificarse gracias a los cuantiosos estudios y análisis que se han hecho a su más valorada obra. Tal vez los propios obstáculos que sufrió Jovellanos fueron, en alguna medida, los propulsores de su fama.

Además, puede considerarse que el movimiento ilustrado, del cual Jovellanos fue uno de sus máximos exponentes, no tuvo el suficiente tiempo ni apoyo para transformar las débiles estructuras de la España del siglo XVIII. Sin embargo, contrario a lo que se podría pensar, pudo trascender en el tiempo y cumplir con una destacada misión histórica, revelando la importancia de la felicidad como una máxima en la sociedad.

Finalmente, no puede pasar desapercibido que, poco antes de que se aprobara la primera constitución española, se declara a Jovellanos como benemérito de la patria, de manera específica por haber tenido la buena voluntad de escribir tan apreciado escrito. Todo ello, evidencia claramente el hecho de que la obra del Informe de la Ley Agraria, tuviera una ineludible repercusión en una nueva visión de la búsqueda de la suprema felicidad en el hombre, al estar en contacto con el bien máspreciado, la tierra.

REFERENCIAS

- Aguilar, F. (1984). *La biblioteca de Jovellanos (1778)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas "Miguel de Cervantes".
- Álvarez., L., y García, A (1989). *Economía y Sociedad en el Siglo XVIII*, Historia de España vol. VII Editorial Planeta, Barcelona.
- Galino, A. (1999). "Gaspar Melchor de Jovellanos", *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, 23(4), 808-821. Recuperado de: <http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/jovellanoss.PDF>.
- García, G. (1994). "La agricultura como tema de atención en la industria española", *Polígonos*, 4 (1), 37-63.
- González, E. (2003). *El estado económico en la España del siglo XVIII. (Tesis de Grado)*, Universidad de Valladolid.
- Jovellanos, G. (1795). *Informe de la sociedad económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de su formación*. Imprenta de Antonio de Sancha, Madrid.
- Junceda, P. (2011). "Jovellanos y la economía: La actualidad de las ideas del ilustrado", *IUSTEL*, 1(11), 1-12. Recuperado de: <https://www.iustel.com/v2/revistas/docs/409907.pdf>
- Llombart, V. (1995). "Una nueva mirada al informe de la Ley Agraria de Jovellanos doscientos años después", *Revista de Historia Económica*, 1 (1), 553-580. Recuperado de: <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/1974/RHE-1995-XI-3-Llombart.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Llombart, V. y Vargas, J. (2012). "Para leer el informe de Ley Agraria de Jovellanos", *Revista Asturiana de Economía*, 45 (1).
- Pérez, R. (2013). "La libertad de comercio y el monopolio comercial: los principios y normas constitucionales en el tránsito hacia la república y las proclamas de independencia", *Revista de Derecho*, 19(1), 115-133. Recuperado de: <file:///C:/Users/Luis%20De%20Sa/Downloads/Dialnet-LaLibertadDeComercioYEIMonopolioComercialLosPrinci-4798950.pdf>.

Ramos, J. (2007). "Jovellanos y la naturaleza: economía, ciencia y sentimiento", *Revista electrónica de Geografía y ciencias sociales*, 11 (241). Recuperado de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-241.htm>.

Rodríguez, R. (2010). "Jovellanos: Informe sobre la Ley Agraria", *Revista de Clases de historia*, 134 (1), 2-13.

Rodríguez, J. (2011). *Delación anónima contra Jovellanos*. Recuperado de: <https://www.lne.es/asturias/2011/11/21/delacion-anonima-jovellanos-20996457.html>.

Souto, M. (s/f). *El hambre en la nueva España del siglo XVIII*. Recuperado de: <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio08/Matilde%20SOUTO.pdf>.